

REGISTRADA BAJO EL N° 12919

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración, celebrado en fecha 30 de Abril de 2008, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe representada por la entonces Titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Lic. Adriana Cantero y la Empresa INTEL Tecnología de Argentina S.A., representada por su Presidente, Ing. Esteban Galuzzi y su Gerente de Asuntos de Gobierno y Educación, Dr. Javier Francisco Firpo, aprobado por Decreto N° 630/08 del Poder Ejecutivo Provincial, e inscripto bajo el N° 2930, F° 67, T° VI, con fecha 26 de octubre de 2006, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia en cinco (5) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2551

SANTA FE, 24 OCT 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.919 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

+++++